



## REQUISITOS

Los requisitos que se deben reunir para solicitar el subsidio, son los siguientes:

- Ser menor de 18 años de edad
- Haber sido declarado con discapacidad mental de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.600.
- Ser carente de recursos con un ingreso per cápita no superior a \$ 55.927.
- Tener residencia continua en el país de por lo menos tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Deberá contar con la Ficha de Protección Social con un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos.

## Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias OIRS

Avenida Presidente Ibáñez 600

fono: 261700

Horario de atención:

08.30 a 13.00 horas

[www.puertomontt.cl/oirs](http://www.puertomontt.cl/oirs)



@munipuertomontt



facebook.com/munipuertomontt

**SUBSIDIO  
A LA DISCAPACIDAD  
PARA MENORES  
DE 18 AÑOS**

**Puerto Montt** ●●●●  
La Capital del Sur Austral de Chile

## ¿Qué es el Subsidio a la Discapacidad en Menores de 18 años?

Beneficio vigente a contar del 1° de Julio de 2008, que establece un subsidio para las personas con discapacidad mental a que se refiere la Ley N° 16.600, menores de 18 años de edad. Este subsidio es un beneficio no contributivo, consistente en una prestación mensual de \$ 55.758, igual para todos los beneficiarios.

### PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

El proceso de selección está fundado en un indicador socio económico común para todos los postulantes, establecido a través de la Ficha de Protección Social con un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos ( 20 % población vulnerable)

### POSTULACION

Las personas que desean postular a este beneficio deben acercarse al Departamento Social ubicado en Avda Presidente Ibáñez NO 600 Puerto Montt

### CAUSALES DE EXTINCION

- Cumplimiento de los 18 años de edad  
Fallecimiento del beneficiario.
- Por no cobro del beneficio durante seis meses continuados.
- Cuando la persona a cuyo cuidado se encuentre el beneficiario no proporcione los antecedentes relativos al beneficio que le requiera el Intendente Regional o el Instituto de Normalización Previsional en su calidad de entidad pagadora.
- En caso que el beneficiario obtenga residencia en país extranjero.
- Cuando el beneficiario deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en la Ley para el otorgamiento y mantención del beneficio.

### ¿DONDE SE REALIZA EL TRAMITE?

En el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puerto Montt

Avda. Presidente Ibáñez 600, segundo piso.

Horario de Atención  
Lunes a Viernes entre 08.30 y 13.00 horas.